

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE EN FUNCIONES:

**SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN**

ASISTENCIA:

SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GÜITRÓN.
JUAN DÍAZ ROMERO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

AUSENTES:

SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:

**GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.**

(INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA A LAS 14:15)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Se abre la sesión pública.

Presidiré esta sesión en mi calidad de Ministro decano, por estar atendiendo otras ocupaciones dentro de esta Suprema Corte de Justicia el Señor Ministro Góngora Pimentel.

Señor Secretario sírvase dar cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros los proyectos de actas relativas a las sesiones públicas números 64 ordinaria celebrada el lunes veintinueve de noviembre último y pública conjunta número 3

solemne de esta Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura celebrada ayer.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a la consideración de los señores Ministros las actas relativas y el acuerdo, se les consulta si no tienen inconveniente en votación económica si las aprueban.

(VOTACIÓN)

APROBADAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 11/99, PROMOVIDA POR EL PARTIDO POLÍTICO CONCIENCIA POPULAR EN CONTRA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DE OTRAS AUTORIDADES, DEMANDANDO LA NULIDAD DE LA LEY ELECTORAL ESTATAL PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

La ponencia es del Señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL PARTIDO POLÍTICO CONCIENCIA POPULAR, EN CONTRA DEL DECRETO NÚMERO 366 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SE ABROGA LA ANTERIOR PUBLICADA EN EL PROPIO PERIÓDICO OFICIAL EL VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

SEGUNDO.- SE SOBREESE EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 166 AL 170 Y 172, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL DECRETO IMPUGNADO Y DE LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN VII, INCISO A), 171, FRACCIONES I, V, INCISOS A), B), C) Y SUS CUATRO ÚLTIMOS PÁRRAFOS Y VI, Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS CONSIDERANDOS SEXTO, SÉPTIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO DE ESTE FALLO.

CUARTO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 171, FRACCIONES II, III Y IV, DE MANERA TOTAL Y V, PRIMER PÁRRAFO Y SOLO EN LA PARTE QUE DICE: “POSTERIORMENTE, Y EXCEPTUANDO AL PARTIDO POLÍTICO QUE HAYA OBTENIDO DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES II, III Y IV, DE ESTE ARTÍCULO... QUE QUEDAREN POR ASIGNAR...” DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO DE ESTA EJECUTORIA.

QUINTO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

NOTIFÍQUESE “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: El proyecto está a la consideración de los señores Ministros.

No suscitándose ninguna discusión, les consulto en votación económica si se aprueba?.

(VOTACIÓN).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: EN CONSECUENCIA, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

Solicito la autorización de este Honorable Pleno, para que la Controversia Constitucional 34/97 y los Amparos en Revisión 2193/98, 2274/98 y 2192/98, que aparecen en la lista, bajo los números 2, 12, 13 y 14, que de acuerdo con lo convenido y lo discutido en el segmento privado de esta sesión, se aplacen para consideración posterior.

Si no hay ningún inconveniente y tengo su consentimiento implícito, se quedan aplazados estos asuntos.

Enseguida, ruego a sus señorías que autoricen también la alteración del orden de los asuntos que habrán de listarse en la sesión de hoy, para que comiencen a discutirse los asuntos listados bajo los números 15, 16, 17, 22 y 23 de la lista, que se refieren a los Amparos en Revisión números 3064/97, 1751/98, 1259/97, 2058/97 y 850/99.

Está a la consideración de ustedes esta propuesta.

(VOTACIÓN)

En votación económica se aprueba.

Consecuentemente Señor Secretario, sírvase comenzar con este orden.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Señor presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sí, Ministro Ortiz.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En la lista de hoy, bajo el número tres aparece listado un asunto de la ponencia del Señor Ministro Castro y Castro que está ausente, atentamente solicito hacerme cargo yo de esta ponencia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Tome nota Señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 34/97, PROMOVIDA POR EL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
GUANAJUATO, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA MISMA ENTIDAD,
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL
ACUERDO DE DIECISIETE DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO
OFICIAL NÚMERO 86 DEL DÍA
VEINTIOCHO DEL MISMO MES Y AÑO.**

La ponencia es del Señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: También se cambiaron impresiones sobre este asunto y los Señores Ministros acordamos en el segmento privado de esta sesión que se aplazara para que estuvieran presentes los Señores Ministros que por razones de las Comisiones que se les han conferido, no nos acompañan en esta sesión; consecuentemente, queda aplazado este asunto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3064/97, PROMOVIDO POR PROVIDENCIA SERVICIOS CORPORATIVOS Y ARRENDAMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 149 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia es del Señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone:

PRIMERO: SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO POR LO QUE HACE AL ACTO ATRIBUIDO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A PROVIDENCIA SERVICIOS CORPORATIVOS Y ARRENDAMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES SEÑALADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: El proyecto está a la consideración de los Señores Ministros.

En vista de que en la sesión privada también hubo criterios discrepantes en torno a la resolución que se da a este asunto, y si no hay otra discusión, le suplico señor secretario se sirva tomar votación nominal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con mucho gusto Señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Estoy en contra del proyecto y voto porque se revoque la sentencia recurrida y se conceda el amparo

por lo que atañe al artículo 149 fracción II del Código Financiero del Distrito Federal.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Voto en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES AGUINACO

ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de siete votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: POR TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1751/98,
PROMOVIDO POR ALFREDO MENDOZA
LÓPEZ, CONTRA ACTOS DE LA
ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL
DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 152 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO
FINANCIERO DE LA MENCIONADA
ENTIDAD FEDERATIVA.**

La ponencia es del Señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ALFREDO MENDOZA LÓPEZ, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTES, RESPECTIVAMENTE, EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DEL ARTÍCULO 152, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN CONTRA DE LOS ACTOS DE APLICACIÓN RECLAMADOS DEL ADMINISTRADOR TRIBUTARIO EN TAXQUEÑA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TESORERÍA DE AQUELLA ENTIDAD Y ACTUARIO JUAN JOSÉ ELIZALDE, ADSCRITO A DICHA ADMINISTRACIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- Señor Secretario, sírvase tomar votación nominal de este asunto también.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí Señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- Me manifiesto a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO.- Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- Aunque este proyecto fue elaborado en mi Ponencia, se respeta el criterio de la mayoría que yo no comparto; consecuentemente, yo voto en contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS.- A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.- En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.- En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN.- En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay mayoría de seis votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- POR TANTO, SE RESUELVE TAL COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1259/97,
PROMOVIDO POR ARTURO HERRERA
JASSO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES.**

La Ponencia es de la Señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone:

PRIMERO.- SE DECRETA LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA RESPECTO DE LA AUTORIDAD RECURRENTE, ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA EJECUTORIA Y, COMO CONSECUENCIA, QUEDA FIRME PARA TAL AUTORIDAD, LA SENTENCIA DICTADA POR LA JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL JUICIO DE AMPARO 333/96, A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO.- QUEDAN INTOCADOS LOS PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA SENTENCIA RECURRIDA, DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ARTURO HERRERA JASSO, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, CONSISTENTES, RESPECTIVAMENTE, EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DE LA LEY QUE ARMONIZA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL ACUERDO GENERAL DE ARANCELES Y COMERCIO, LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN FISCAL POR CUANTO INCLUYE AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ESPECÍFICAMENTE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 76, ASÍ COMO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, CONSISTENTES, RESPECTIVAMENTE, EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN CUANTO A SU ARTÍCULO 507, FRACCIÓN II, RECLAMADO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA EJECUTORIA.

QUINTO.- EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA RESOLUCIÓN, SE RESERVA JURISDICCIÓN PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN TURNO DEL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA QUE LO RESUELVA CONFORME A DERECHO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- Sírvase tomar la votación nominal de este proyecto Señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí Señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- En cuanto a que en el proyecto se propone denegar el amparo, no siendo ese mi parecer, voto en contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO.- Estoy conforme con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- Voto a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS.- A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.- En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.- En contra del proyecto, por la concesión del amparo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN.- En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor de los resolutivos primero, segundo y tercero y mayoría de seis votos en favor de los resolutivos cuarto y quinto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES:
CONSECUENTEMENTE, SE DECIDE COMO SE PROPONE.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN 2058/97,
PROMOVIDO POR IMPCECO, S.A. DE C.V.,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULO 149,
FRACCIÓN II, Y 152 DEL CÓDIGO
FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

La ponencia es del Señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, NO AMPARA NI PROTEGE A IMPCECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS Y RESPECTO DE LAS AUTORIDADES QUE SE SEÑALAN EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sírvase tomar la votación nominal de este proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En contra del proyecto y porque se conceda el amparo.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTÍZ MAYAGOITIA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES AGUINACO

ALEMÁN: En favor del proyecto.

Señor Ministro Presidente, hay mayoría de siete votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: POR TANTO, SE
RESUELVE COMO SE PROPONE.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 850/99,
PROMOVIDO POR RICARDO GRANADOS
TIZNADO CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y
DE OTRAS AUTORIDADES.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, AMPARA Y PROTEGE A RICARDO GRANADOS TIZNADO, EN CONTRA DE LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y REFRENDO DEL DECRETO NÚMERO 44 DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 134 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, Y EL ACTO DE APLICACIÓN DEL CITADO ARTÍCULO EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE EJECUTORIA; ASÍ COMO RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y REFRENDO DE LOS DECRETOS NÚMEROS 231 Y 491 PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA, EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, Y EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, RESPECTIVAMENTE, POR LOS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 52 Y 52 BIS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, VIGENTES PARA EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y SU CORRESPONDIENTE ACTO DE APLICACIÓN, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, NO AMPARA NI PROTEGE A RICARDO GRANADOS TIZNADO EN CONTRA DE LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y REFRENDO DE LOS DECRETOS NÚMEROS 187 Y 202, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I Y 57 BIS 3, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, VIGENTES PARA EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; ASÍ TAMBIÉN RESPECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, VIGENTE PARA EL AÑO FISCAL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO NOVENO DE ESTA EJECUTORIA. Y FINALMENTE, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN Y LAS OBRAS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA DE

LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES POR LOTES TIPO PARA LOS TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DEL PUERTO DE MAZATLÁN, SINALOA, QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO DÉCIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sírvase tomar la votación nominal de este proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Estoy en contra del proyecto solamente por lo que atañe a los propositivos segundo y cuarto, ya que mi parecer es que también por esas normas debe de concederse el amparo.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En contra de los resolutivos segundo y cuarto y porque en estos temas se conceda el amparo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES AGUINACO ALEMÁN:

En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor de los resolutivos primero y tercero, y mayoría de seis en favor de los resolutivos segundo y cuarto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES AGUINACO ALEMÁN: POR TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2714/98, PROMOVIDO POR RESTAURANTES RÁPIDOS DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, 30, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, 40 Y 43 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

La ponencia es del Señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en el proyecto hecho suyo por el Señor Ministro Ortiz Mayagoitia, se propone:

PRIMERO: SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ARTÍCULO 29, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, QUE SE RECLAMA DE LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO: CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A RESTAURANTES RÁPIDOS DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1016/98,
PROMOVIDO POR CACHANILLA COMIDA
RÁPIDA, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE
OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES
EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE
ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES, Y OCTAVO
TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA
REFORMÓ EL 6 ENERO DE 1997.**

La ponencia es del Señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y
ella se propone:

PRIMERO: SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

**SEGUNDO: SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO
DEL ARTÍCULO 29, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 6 DE ENERO DE
1997.**

**TERCERO: CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA
UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CACHANILLA COMIDA RÁPIDA,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS
ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA
EJECUTORIA.**

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2128/98,
PROMOVIDO POR GENERAL TIRE DE
MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE
OTRAS AUTORIDADES.**

La ponencia es del Señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO: SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DEL ARTÍCULO 29, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ASÍ COMO RESPECTO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERO: CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A GENERAL TIRE DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2465/98,
PROMOVIDO POR PRODUCTOS
ELECTRÓNICOS APLICADOS, S.A. DE
C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS
ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN II, 35 Y SEXTO
TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES.**

La ponencia es de la Señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA, EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN EL FALLO COMBATIDO.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A PRODUCTOS ELECTRÓNICOS APLICADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN Y POR LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN LOS CONSIDERANDOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2694/98,
PROMOVIDO POR ALIMENTOS
MEXICANOS DEL CENTRO, S. DE R.L. DE
C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE
ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES.**

La ponencia es del Señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR ALIMENTOS MEXICANOS DEL CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ALIMENTOS MEXICANOS DEL CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO A LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA Y EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DE LA MISMA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1606/98,
PROMOVIDO POR OPERADORA DE
ALIMENTOS MONZA, S. DE R.L. DE C.V.,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA LEY
DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES.**

La ponencia es del Señor Ministro Humberto Román Palacios , y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ARTÍCULO 29, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE ENERO DE 1997, ASÍ COMO RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A OPERADORA DE ALIMENTOS MONZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 541/98,
PROMOVIDO POR TMP DE MÉXICO, S.A.
DE C.V., CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES.**

La ponencia es de la Señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESSEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ARTÍCULO 29, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, QUE SE RECLAMA DE LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A TMP DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL DECRETO QUE ADICIONA, REFORMA Y MODIFICA LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN ESPECÍFICO EN SU ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II Y QUINTO TRANSITORIO DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS CUARTO A SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3137/98,
PROMOVIDO POR BRUNO F.
VILLASEÑOR, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 112, FRACCIÓN VII, DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL ESTATAL.**

La ponencia es del Señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A BRUNO F. VILLASEÑOR, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS QUE FUERON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO EN TURNO PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 2535/98, PROMOVIDO POR
BANCO INTERNACIONAL, S.A., GRUPO
FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL.**

La ponencia es de la Señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, CONTRA EL ACTO CONSISTENTE EN LA SENTENCIA PRONUNCIADA EL CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DICTADA EN EL TOCA 832/97, POR LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 473/92,
PROMOVIDO POR EMILIO ACEVEDO
MARTÍNEZ Y COAGRAVIADOS, CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA Y DE OTRAS
AUTORIDADES.**

La Ponencia es del Señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella

se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A HÉCTOR ASCAN LUTEROT DEL RIEGO Y RAMÓN ARROYO ARROYO, EN CONTRA DE LA LEY DE INGRESOS RECLAMADA IDENTIFICADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LOS QUEJOSOS HÉCTOR ASCAN LUTEROT DEL RIEGO Y RAMÓN ARROYO ARROYO, EN CONTRA DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 37 EXPEDIDO POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE CONTIENE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS BASE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO RESPECTO DE LOS ACTOS DE SU APLICACIÓN AHORA IMPUGNADOS.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 638/92,
PROMOVIDO POR RAQUEL BENÍTEZ
SÁNCHEZ Y COAGRAVIADOS, CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA Y DE OTRAS
AUTORIDADES.**

La Ponencia es del Señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A RAQUEL BENÍTEZ SÁNCHEZ, EN CONTRA DE LA LEY DE INGRESOS RECLAMADA IDENTIFICADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A RAQUEL BENÍTEZ SÁNCHEZ, EN CONTRA DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 37 EXPEDIDO POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE CONTIENE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS BASE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO RESPECTO A LOS ACTOS DE SU APLICACIÓN AHORA IMPUGNADOS.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 813/94, PROMOVIDO POR RUBÉN LÓPEZ RAMOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1º; FRACCIÓN I, PUNTO PRIMERO Y SEGUNDO, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y PUNTOS DEL UNO AL OCHO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1991 Y 1992.

La Ponencia es del Señor Ministro Guillermo I, Ortiz Mayagoitia y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LA LEY DE INGRESOS RECLAMADA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO RUBÉN LÓPEZ RAMOS, POR CUANTO HACE A LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS RECLAMADAS Y SUS ACTOS DE APLICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1849/93,
PROMOVIDO POR JULIETA PÉREZ
ALIEGRO Y COAGRAVIADO, CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA Y DE OTRAS
AUTORIDADES.**

La Ponencia es del Señor Ministro Guillermo I, Ortiz Mayagoitia y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JULIETA PÉREZ ALIEGRO Y JAVIER PÉREZ ALIEGRO EN CONTRA DE LOS ARTÍCULOS 108, ÚLTIMO PÁRRAFO, 109 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A JULIETA PÉREZ ALIEGRO Y JAVIER PÉREZ ALIEGRO POR CUANTO HACE A LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS RECLAMADAS Y SUS ACTOS DE APLICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO DÉCIMO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2503/98, PROMOVIDO POR ALIMENTOS RADEM DE CIUDAD JUÁREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, 30 FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, 40 Y 43 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y 8° TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMÓ EL 6 DE ENERO DE 1997.

La Ponencia es del Señor Ministro Guillermo I, Ortiz Mayagoitia y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ALIMENTOS RADEM DE CIUDAD JUÁREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO Y EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS CUARTO Y QUINTO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES AGUINACO

ALEMÁN: Todos y cada uno de los proyectos a que acaba de hacer referencia y dar cuenta el Señor Secretario, están a la consideración de los señores Ministros.

No habiendo ningunas observaciones, les consulto ¿en votación económica si se prueban?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES AGUINACO ALEMÁN:

CONSECUENTEMENTE, SE RESUELVE CONFORME EN CADA UNO DE ELLOS SE PROPONE.

Estando agotada la lista del día, se levanta la sesión.

(TERMINÓ A 14:55 HORAS)